

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA REVISTA TEKHNÉ

Artículo 1. Propósito.

Las Normas de la Revista Tekhné representan los aspectos específicos asociados a esta publicación, definidos sobre la base del Reglamento General de las Revistas UCAB aprobado en sesión del Consejo Universitario de fecha 21 de Febrero de 2006.

Artículo 2. Descripción y Objetivos

La revista Tekhné es una publicación periódica arbitrada adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica Andrés Bello.

En concordancia con el artículo 2 del Reglamento General de las Revistas de la UCAB, los objetivos de la Revista Tekhné son:

- a) Difundir las investigaciones realizadas por las diferentes unidades o miembros de la Facultad de Ingeniería de la UCAB, tanto en el ámbito nacional, como latinoamericano e internacional.
- b) Promover el estudio y reflexión sobre el dominio de conocimientos vinculado a la ingeniería en sus diversas especialidades.
- c) Fortalecer el conocimiento de la realidad venezolana, latinoamericana y mundial por medio de la difusión de investigaciones originales.
- d) Fomentar la discusión y debate sobre problemas de investigación en el dominio de conocimientos e investigación vinculado a la ingeniería.
- e) Promover la investigación y evaluación de proyectos comunitarios orientados a buscar soluciones a los problemas que afectan a los sectores sociales más necesitados.
- f) Promover la inclusión de textos de investigadores nacionales e internacionales que no formen parte del cuerpo docente y de investigación de la UCAB

Artículo 3. Estructura Organizativa

En concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de las Revistas de la UCAB, la estructura organizativa de la Revista Tekhné contará con un Director, un Consejo Editorial, un Consejo de Arbitraje y miembros adicionales específicos que se consideren necesarios a juicio del Consejo Editorial y siempre que se cuente con los recursos necesarios para su creación.

Artículo 4. Designación y Atribuciones de los Miembros de la Estructura Organizativa de la Revista Tekhné.

La designación y atribuciones del Director de la revista, el Consejo Editorial y el Consejo de arbitraje se regirán por lo establecido en los artículos 3 al 8 del Reglamento General de las Revistas UCAB. Los miembros adicionales que formen parte de la estructura organizativa de la Revista Tekhné a juicio del Consejo Editorial, tendrán las funciones que se establezcan al momento de creación de su rol como parte de la estructura organizativa de la Revista Tekhné. Dichas funciones deberán incluirse en el acta correspondiente a la sesión del Consejo Editorial en la cual se apruebe la incorporación a la mencionada estructura organizativa.

Artículo 5. Arbitraje

En concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de las Revistas UCAB, todos los artículos de la Revista Tekhné deberán ser arbitrados, luego de ser aprobados en primera instancia por el Consejo Editorial.

Los miembros del Consejo de Arbitraje serán designados por el Consejo Editorial para cada número de la revista Tekhné considerando las especialidades de los artículos propuestos y se considerarán para esta gestión, aquellas personalidades de reconocida trayectoria en el mundo profesional y académico que estén vinculadas con las temáticas de la revista. Se procurará la inclusión de árbitros internacionales de reconocido prestigio.

El Consejo de Arbitraje será incluido en cada número de la Revista Tekhné y recibirá oportunamente un reconocimiento escrito por su labor de arbitraje. Todos los posibles árbitros deberán estar registrados en una Base de Datos propia de la revista Tekhné y sus resúmenes curriculares deberán estar disponibles en los archivos de la revista.

El arbitraje deberá salvaguardar el anonimato de manera estrictamente obligatoria. Todas las evaluaciones deberán seguir las normas establecidas por el Consejo Editorial y deberán entregarse de forma escrita, pudiendo utilizarse el medio electrónico para su envío.

Cada autor recibirá la notificación de aceptación o no aceptación de sus artículos acompañada de los resultados del arbitraje realizado.

Artículo 6. Normas para Publicación

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de las Revistas de la UCAB, las Normas para la publicación en la Revista Tekhné serán elaboradas y aprobadas por el Consejo Editorial y se incluirán en cada número de la mencionada revista. Las Normas propuestas deberán seguir los lineamientos generales requeridos para la inclusión de la revista en índices nacionales e internacionales reconocidos.

Artículo 7. Estructura de la revista

La estructura interna de la revista podrá incluir agrupaciones de artículos según criterios establecidos por el Consejo Editorial. Las partes generales tales como editorial, portada, datos de publicación, normas y otras que a juicio del Director y el Consejo Editorial deban incluirse, deberán considerar el carácter científico de la revista, lo establecido en el Reglamento General de las Revistas UCAB y los lineamientos generales para la indización de publicaciones científicas.

Artículo 8. Edición y Digitalización

La edición de la Revista Tekhné será responsabilidad de la Dirección de publicaciones de la UCAB de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento General de las Revistas UCAB. La digitalización de la Revista Tekhné seguirá los lineamientos establecidos en el artículo 12 del Reglamento General de las Revistas UCAB. Los miembros del Consejo Editorial y el Director de la Revista deberán velar por el cumplimiento de lo antes expuesto.

Artículo 9. De los aspectos no previstos en este reglamento

Los aspectos no previstos en este reglamento serán decididos por el Director de la Revista y el Consejo Editorial, considerando en todo caso lo establecido en el Reglamento General de las Revistas UCAB.

Aprobado por el Consejo Editorial de la revista Tekhné, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento General de las Revistas UCAB en fecha 15 de enero de 2007.